

ACUERDO No. SE-069-2021

Tegucigalpa, M.D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 47, inciso g) del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, prescribe que: Los servidores públicos del Instituto gozarán además de los siguientes derechos: a) ...; b) ...; c) ...; d) ...; e) ...; f) ...; g) ...; h) ... "Por becas de estudio y programas de capacitación, se otorgará licencia de acuerdo a las disposiciones que al efecto dicte el Pleno del Instituto; ...

CONSIDERANDO (5): Que las *Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2021*, en el **Artículo 160 establece:** Las asignaciones presupuestarias para becas pueden ser utilizadas siempre que se tome en consideración lo siguiente: **1)** La suscripción de un compromiso con fuerza ejecutiva y de ejecución inmediata (Pagaré o Letra de Cambio) así como el contrato entre el becario y las instituciones del sector público, orientado a obligar a aquel, a que en reciprocidad a la ayuda financiera recibida, trabaje para la dependencia que lo postuló por un tiempo igual al que dure la ayuda financiera para la realización de los estudios, a la comprobación fehaciente de haber obtenido el título o grados respectivos. En caso de no dar cumplimiento a estas condiciones el becario se obliga a la devolución de las cantidades otorgadas, en la moneda en que fueron recibidas o su equivalente al tipo de cambio vigente al momento de obligarse a la devolución. Solamente por motivos de fuerza mayor suficientemente comprobada a criterio de la Administración a través de la institución que le haya postulado, quedará el becario

exento de dicha responsabilidad; Que las becas que se otorguen dentro y fuera del país sean para el **personal permanente** (objeto 11100).

CONSIDERANDO (6): Que las *Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2021*, también establece: Si la duración de la beca excede de un (1) mes la autorización o extensión se hará mediante Acuerdo Ministerial, cuando se trate de los Despachos de Estado, en el caso de Órganos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas la autorización se hará mediante resolución del Órgano Directivo, en el Poder Judicial y Poder Legislativo se hará mediante su reglamentación interna. En todos los casos el financiamiento de los estudios debe ser atendido con los recursos consignados para tal fin en el presupuesto de cada institución de la Administración Central, Organismos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas;

CONSIDERANDO (7): Que mediante el **MEMORANDO GA-IAIP-142-2021** de fecha 28 de junio de 2021, el Licenciado Carlos Enrique Duran, en su condición de Gerente Administrativo, solicita autorización del Pleno de Comisionados para que tres (3) servidores públicos de la Gerencia Administrativa de Instituto reciban el **"Diplomado en Formación Superior y Adquisición Pública"**; mismo que refiere a Capacitación en el área de Compras y Contrataciones, siendo este un requisito de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para Certificar el servidor público que realiza el proceso de compras del Instituto.

CONSIDERANDO (8): Que la Gerencia Administrativa propone a recibir a los servidores públicos: **1. WENDY MERCEDES FLORES DÍAZ, OFICIAL DE PRESUPUESTO; 2. WENDY MARIA MATUTE ESCOTO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, KEVIN JOSUE REYES BANEGAS, OFICIAL ADMINISTRATIVO DE BIENES;** para que reciban el **"Diplomado en Formación Superior y Adquisición Pública"**, el cual tiene un costo de **L. 8,280.00 por cada uno para un total de L.24,840.00**, y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto **24500 "Servicios de Capacitación"** el cual a la fecha tiene un **disponible L. 45,500.00;** el Diplomado es impartido por la **Universidad de Defensa de Honduras**, en un horario de 6:00-8:00 pm, 100% de forma virtual, e inicia el 05 de julio de 2021.

CONSIDERANDO (9): Que la Gerencia Administrativa solicita autorización para realizar el trámite de forma de reembolso a cada servidor público, ya que la **Universidad de Defensa de Honduras**, no tiene una cuenta para realizar el trámite por SIAFI, por lo que cada servidor público deberá pagar y el Instituto realizar el reembolso cuando presente el recibí de pago por la suma de **L. 8,280.00 por cada uno.**

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión Ordinaria No. **SE-029-2021** de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), el **PLENO DE COMISIONADOS** por unanimidad de votos, acordó: **1.** Dar por recibido el **MEMORANDO GA-IAIP-142-2021 CONTENTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE TRES (3) SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAP, EN EL DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR Y ADQUISICIÓN PÚBLICA, EL QUE TIENE UN COSTO POR PARTICIPANTE DE L. 8,280.00, REMITIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE DURAN, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO.** **2.** Autorizar al Licenciado **Carlos Enrique Duran**, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a dar el trámite correspondiente y el pago por reembolso del costo del **“Diplomado en Formación Superior y Adquisición Pública”**, autorizado a tres (3) servidores públicos de la Gerencia Administrativa de Instituto; **1. WENDY MERCEDES FLORES DÍAZ, OFICIAL DE PRESUPUESTO; 2. WENDY MARIA MATUTE ESCOTO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, KEVIN JOSUE REYES BANEGAS, OFICIAL ADMINISTRATIVO DE BIENES**, quienes pagaran de forma directa a la Universidad de Defensa de Honduras, el costo de **L. 8,280.00**, para un total de **L.24,840.00**, mismo que será impartido en un horario de 6:00-8:00 pm, 100% de forma virtual, inicia el 05 de julio de 2021, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del IAIP, en el Objeto **de Gasto 24500 “Servicios de Capacitación”**, el Diplomado refiere a Capacitación en el área de Compras y Contrataciones, y es con el propósito de cumplir con el requisito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **3.** Se gira instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que una vez que finalice el **“Diplomado en Formación Superior y Adquisición Pública”**, se firme un acta de compromiso por parte del Servidor Público que ha sido financiado con presupuesto del IAIP, para recibir el diplomado en mención, acreditando la fotocopia del Certificado del mismo. **4.** Manda emitir el acuerdo correspondiente.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 47 inciso g) del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, 160 de las *Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2021*. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **Carlos Enrique Duran**, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a dar el trámite correspondiente y el pago por reembolso del costo del **"Diplomado en Formación Superior y Adquisición Publica"**, autorizado a tres (3) servidores públicos de la Gerencia Administrativa de Instituto; **1. WENDY MERCEDES FLORES DÍAZ, OFICIAL DE PRESUPUESTO; 2. WENDY MARIA MATUTE ESCOTO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, KEVIN JOSUE REYES BANEGAS, OFICIAL ADMINISTRATIVO DE BIENES**, quienes pagaran de forma directa a la Universidad de Defensa de Honduras, el costo de **L. 8,280.00**, para un total de **L.24,840.00**, Diplomado que será impartido en un horario de 6:00-8:00 pm, 100% de forma virtual, inicia el 05 de julio de 2021, pago que se realizara de la disponibilidad presupuestaria del IAIP, del **Objeto de Gasto 24500 "Servicios de Capacitación"**, siendo esta Capacitación en el área de Compras y Contrataciones, requisito para certificar al servidor público que realizar el proceso de las compras del Instituto y exigencia de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

SEGUNDO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que una vez que finalice el **"Diplomado en Formación Superior y Adquisición Publica"**, proceda a elaborar el acta de compromiso por parte del Servidor Público que ha recibido el Diplomado y financiado con presupuesto del IAIP, acreditando la fotocopia del Certificado de aprobación del mismo.

TERCERO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que realice las transcripciones que conforme a Ley corresponde.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente




JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGA
Comisionado Secretario del Pleno

CUMPLASE.

